

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 158 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 10207, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, EN CONTRA DE LA SEÑORA **MERLY MERCEDES REBOYO TORRES** Y EL SEÑOR **CHARLES VILLAR SALCEDO**, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MN "LA PATRONA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO** DECLARAR RESPONSABLE A LOS SEÑORES MERLY MERCEDES REBOYO TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.391.165 DE CARTAGENA Y CHARLES VILLAR SALCEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.203.425 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PATRONA" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001724, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES MERLY MERCEDES REBOYO TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.391.165 DE CARTAGENA Y CHARLES VILLAR SALCEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.203.425 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PATRONA" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001724, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES EN LO QUE CONCIERNE A LA EXPEDICIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE LA NAVEGACIÓN DE UNA FORMA RESPONSABLE Y RESPETANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. RESOLUCIÓN NO 0111-2019 – MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 21 DE MARZO DE 2019 7 TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES MERLY MERCEDES REBOYO TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.391.165 DE CARTAGENA Y CHARLES VILLAR SALCEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.203.425 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA PATRONA" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001724, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


YENIER CERO P.
ASESORA JURIDICA CP5